



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

UAIP/RES.286.2/2015

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día tres de diciembre de dos mil quince.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información, recibida en esta Unidad el día dieciocho de noviembre de dos mil quince, identificada con el número MH-2015-0286, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita: Copia certificada de declaración de impuesto sobre la renta del ejercicio fiscal 2014 [REDACTED] y si esta se encuentra observada, se agregue la observación respectiva.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual incluye el derecho de acceso a los datos personales que obren en poder del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2015-0286 por medio electrónico el dieciocho de noviembre del presente año a la Dirección General de Impuestos Internos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la ciudadana.

En respuesta de lo anterior, la Dirección General de Impuestos Internos remitió, el día tres de diciembre del año en curso, copia certificada de declaración de impuesto sobre la renta del ejercicio fiscal 2014 a nombre de [REDACTED] además se expresó mediante correo electrónico de fecha dos de diciembre del presente año que según los registros informáticos, la declaración relacionada no presenta inconsistencias.



III) La información confidencial, según el artículo 6 literal f) de la Ley de Acceso a la Información Pública es aquella información privada en poder del Estado cuyo acceso público se prohíbe por mandato constitucional o legal en razón de un interés personal jurídicamente protegido, la cual incluye el secreto fiscal según lo señala el artículo 24 literal d) del mismo cuerpo legal. A esta clasificación corresponde la declaración del Impuesto sobre la Renta del solicitante.

Al ser información de carácter confidencial la requerida, le es aplicable lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que cada dependencia o entidad deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar la custodia y conservación de los documentos que contengan información reservada o confidencial, siendo una de las medidas adoptadas en esta oficina que la información confidencial se proporciona personalmente en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública.

IV) De conformidad al artículo 61 inciso 2° de la Ley en materia, se le informa que previo a la entrega de la información solicitada, deberá cancelar en esta Unidad, el costo de reproducción de la información adquirida, que asciende a SEIS CENTAVOS DÓLAR (\$0.06), en concepto de reproducción de la información, la cual consta de dos copias a las que se le ha aplicado el costo vigente de reproducción de información de tres centavos de dólar (\$0.03) por fotocopia.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 6 literal f), 27, 61 inciso 2°, 66, y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 43 inciso 1°, 55 literal c) y 56 literales b) y d) de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** I) **CONCÉDESE** acceso a [REDACTED] a copia certificada de su declaración de impuesto sobre la renta del ejercicio fiscal dos mil catorce en atención a lo solicitado y según lo provisto por la Dirección General de Impuestos Internos; en consecuencia **ENTRÉGUESE** dicha información previo pago del costo de reproducción según lo detallado en el romano IV de la presente resolución; y II) **NOTIFÍQUESE.**


LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.

